



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP-UNC:0055987/2019

18° Ord.

VISTO:

El Sistema de Alumno Promocional de la asignatura Principios de Administración, para las carreras de Licenciatura en Administración y Contador Público, elevado por el Departamento de Administración y Tecnologías de Información;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo contempla Promoción Directa e Indirecta en los términos establecidos por la Ordenanza HCD N° 487/2010;

Que cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Asuntos Académicos; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la Promoción Directa e Indirecta de la asignatura Principios de Administración, para la carrera de Licenciatura en Administración y Contador Público, propuesta para el año académico 2020, cuyos requisitos son los siguientes:

Promoción Directa:

- Aprobar las dos primeras evaluaciones parciales con un puntaje de por lo menos de siete (7).
- Asistir al 80% de las clases de discusión y aplicación.
- Aprobar una evaluación parcial especial que abarcará aquellos capítulos del programa no incluidos en las dos evaluaciones parciales previas, con un puntaje de por lo menos siete (7) puntos. Este parcial especial se aplicará en la misma fecha prevista para el parcial de recuperación.
- Alcanzar un puntaje de por lo menos siete (7) puntos en cada una de las evaluaciones y aplicaciones de las tutorías o clases de discusión y aplicación
- Aprobar con un puntaje de por los menos siete (7) puntos el Plan de Negocios, desarrollado durante el cursado de la materia.

Promoción Indirecta:

- Aprobar las dos primeras evaluaciones parciales con un promedio de siete (7) puntos, con

nota no inferior a seis (6).

- Asistir al 80% de las clases de discusión y aplicación.
- Alcanzar un puntaje de por lo menos siete (7) puntos en promedio, en las evaluaciones y aplicaciones de las tutorías o clases de discusión y aplicación.
- Aprobar con un puntaje de por lo menos siete (7) puntos el Plan de Negocios, desarrollado durante el cursado de la materia.

Art. 2°- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE